

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° 603/2019

Exp. 2019-05-013-785

Montevideo, 26 NOV. 2019

VISTO: las presentes actuaciones concernientes a la Compra Directa N° 75/2019 cuyo objeto "Contratación del Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo (SPST) Decreto 127/2014 y 244/2016", la que incluye la realización del Registro Médico-Laboral y Elaboración del Mapa de Riesgos Organizacional, para 509 funcionarios, comprendidos en Montevideo y Zona Metropolitana;

RESULTANDO: 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales y concomitantemente se invitó a cotizar a varias firmas proveedoras del ramo, lo que luce en obrados;

2) que se recibió una oferta, a saber: **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS** tal como luce en el acta de apertura de fecha 15/11/2019 y cuya oferta luce de fs. 86 a fs. 100;

3) que analizada la oferta por parte del Área de Administración de Recursos Humanos, en su informe de fs. 63 a fs. 65, la misma indica que "teniendo en cuenta que a la fecha la DGC se encuentra a fojas 0 en materia de implementación de Servicios de Prevención de Salud en el Trabajo, y que en cualquier escenario habría que comenzar con una evaluación de los riesgos propios del negocio, para luego continuar con la elaboración de un plan de vigilancia de salud ocupacional de cada funcionario, se considera de la oferta se ajusta razonablemente a las necesidades de la Organización..."

4) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros a fs. 108, sugiere adjudicar el objeto del presente procedimiento, a la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA EN SOCORROS MUTUOS**, por un importe total de \$ 352.580 iva incluido; ya que la misma cumple con los requerimientos solicitados por el Organismo;

Pesos, y otros

5) que la referenciada empresa - la cual se identifica con el **RUT N° 21 256706 0019** se halla en estado *ACTIVO* en el **RUPE** (*Registro Único de Proveedores del Estado*), tal cual emerge del formulario luciente a fojas 73;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;
2) que por el monto de la presente contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que asimismo y conforme a lo consagrado por el Numeral 4° de la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al *Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 259 (Otros alquileres y arrendamientos)*, y Objeto del Gasto 282 (Profesionales y técnicos), tal cual consta en la afectación preventiva que luce en obrados;

ATENTO: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR:** la Compra Directa Nro. 75/2019 cuyo objeto es Contratación del Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo (SPST) Decreto 127/2014 y 244/2016", la que incluye la realización del Registro Médico-Laboral y Elaboración del Mapa de Riesgos Organizacional, para 509 funcionarios, comprendidos en Montevideo y Zona Metropolitana, a la empresa **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS, RUT N° 21 256706 0019** por un Monto total de \$ 352.580 IVA Incluido (pesos uruguayos trescientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta), más los reajustes que correspondan.

2) **DETERMINAR:** el plazo de la presente contratación será por el término de 6 meses, a partir del perfeccionamiento del contrato.

3) **ESTABLECER**: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera explicitada en el Considerando 5) de la parte expositiva de la presente, existiendo disponibilidad presupuestal a tales fines.-

4) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes dentro del ámbito de su competencia específica. Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.- Posteriormente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para la notificación pertinente y posterior registro de contrato por parte del Área de Administración General.-

5) **Luego, PROSIGA**: al Área de Administración Financiera para gestionar su pago, previa conformidad de la o las facturas por parte del Área de Administración de Recursos Humanos, de lo cual se dejará constancia en autos, y a fin de su correspondiente remisión al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en sede de dicha Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.-

6) **COMUNÍQUESE**: al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Áreas de Administración General, de Administración Financiera y de Administración de Recursos Humanos, Comercial, Departamento de Adquisiciones y Suministros, Salas y/o Casinos de Montevideo y Zona Metropolitana.-. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL